

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 183

21 de septiembre de 2007

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Agencia Estatal de Administración Tributaria	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	7
Ayuntamientos	
Teruel	8
Comarca del Maestrazgo	9
Torrecilla de Alcañiz	10
Torre del Compte	13
Mas de las Matas	14
Loscós	16
Calamocha	18
Cedrillas, Castellote, Santa Eulalia del Campo, Castelserás y Saldón	19
NO OFICIAL	
SAT 2181 de Singra, Villafranca y Monreal del Campo.....	20
Cooperativa de San Isidro de Burbáguena	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 21.176

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 Euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Teruel, 24-08-2007.-Subel. Gobierno. P.S. Secretario Gral., José Ramón Morro García.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
440402293417	D ORTS	33482982	ELCHE	12.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043305381	A BOUJAADA	X2161811H	VILLAJAYOSA	24.01.2007	90,00		RD 1428/03	167.	
440043304157	J FERNANDEZ	52750375	HELLIN	04.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
440402373553	A MELERO	44389910	VILLARROBLEDO	22.01.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
449402322097	J DIAZ	75253035	ALMERIA	27.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440043260725	V BOGDAN	X3245964C	BENICASIM	22.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
440043260737	V BOGDAN	X3245964C	BENICASIM	22.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
440402349393	L PUCHOL	18964821	BURRIANA	24.03.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3
440402390356	E ASENSI	73772691	CASTELLON PLANA	28.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
440450010266	J BOIX	52948373	VILA REAL	17.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
440402344425	J MARIN	18423051	QUINTANAR DEL REY	30.12.2006	100,00		RD 1428/03	050.	
440043241550	M SANCHEZ	01105478	MADRID	23.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
440402367711	V MAZA	13477544	MADRID	02.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
440402292966	E MAÑES	79080500	MADRID	20.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
449402320982	E CHUQUILLA	X4195137Y	CARTAGENA	14.02.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
440043309751	KATIOKY CONSTRU EXPRESS SL	B73191439	MURCIA	26.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
440450009069	L FERNANDEZ REBOLLO	09715787	SAN JAVIER	12.03.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3
440043230502	B SAID	X2492790G	SAN JAVIER	14.11.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
440043365249	J NEVES	X7438730R	TOTANA	27.05.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2
449402306626	C DIAZ	X3908648M	BARANAIN	13.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440043318144	CONSTRUCCIONES J M VIELA S	B31884547	CORTES	07.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
440043304418	K SAHRAOUI	X3615114C	ESTELLA	17.01.2007	150,00		RD 772/97	001.2	
440043329142	R APESTEGUIA	15735740	PAMPLONA	24.05.2007	90,00		RD 1428/03	167.	
440402344700	M CARDENAL	52445369	TUDELA	09.01.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
449402342140	E TORRO	48285169	AIELO DE MALFERIT	06.03.2007	760,00		RDL 339/90	072.3	
440043357060	D CULEBRA	52632271	ALAUQUAS	06.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
449402306912	A JORGE	19111644	ALBORAYA	27.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440043269900	A SABIR	X2742845A	ALZIRA	27.05.2007	70,00		RD 1428/03	090.1	
440450006858	M DALMAU	20802389	ALZIRA	07.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043315714	AGENVALT SL	B96049119	BURJASOT	23.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
440043228593	M GARCIA	24361901	CHESTE	31.10.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
449402307060	F ROS	20025014	GANDIA	13.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
440043151997	N AGUADE	24378531	LA ELIANA	07.01.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2
440450008582	J ESCOBAR	X3268632X	OLIVA	11.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
449402321196	PRODEURCON SA	A46747358	ONTINYENT	27.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
449402321354	PRODEURCON SA	A46747358	ONTINYENT	27.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
449402341791	M NARVAEZ	X5068832T	PAIPORTA	20.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440402331960	J LOPEZ	21617415	POTRIES	06.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
449402306754	MEDIFRET SL	B96513197	PUIG	27.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440043328447	J BUSQUETS	46618290	QUESA	17.05.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
440043366680	A ORTIZ	44791913	SAGUNTO	10.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
449402306894	J LOPEZ	33400819	SAGUNTO	13.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
449402307199	J RAMOS	19883638	VALENCIA	27.02.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
440043328708	M CALABUIG	24335463	VALENCIA	21.05.2007	70,00		RD 1428/03	100.2	
440450000420	R MARTINEZ	25394999	VALENCIA	15.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
440450013966	R LARA	26979134	VALENCIA	01.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043330922	V FRANCO	44881090	VALENCIA	18.03.2007	60,00		RD 1428/03	018.1	
440043358403	J AGUIRRE	15978467	VITORIA GASTEIZ	09.04.2007	150,00		RD 2822/98	018.1	
440402356440	M GARCIA	16222418	VITORIA GASTEIZ	24.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.	

440402333520	A AVELLANEDA	18600978	VITORIA GASTEIZ	03.06.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043371328	C GONZALEZ	72562099	VITORIA GASTEIZ	13.05.2007	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3
440402328201	M BENITO	29101556	MARIA DE HUERVA	06.01.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2
440043315921	A NIANG	X0733898Z	ZARAGOZA	12.01.2007	450,00		RD 2822/98	010.1	
440043235615	V BADALUTA	X5747585T	ZARAGOZA	18.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
440402328912	L STAN	X6886939A	ZARAGOZA	19.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043380214	J GRACIA	17444713	ZARAGOZA	27.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4
440043329129	S ESTEBAN	20222005	ZARAGOZA	23.05.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
440402331704	R PEREIRA DE CASTRO	25172864	ZARAGOZA	29.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
449402321226	M SERRANO	34024418	ZARAGOZA	27.02.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
440043305368	A IZQUIERDO	72989446	ZARAGOZA	22.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
440043328411	R FELIPO	29113942	ZARAGOZA	17.05.2007	90,00		RD 1428/03	094.2	

Núm. 21.175

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Teruel, 24-08-2007.-Subel. Gobierno. P.S. Secretario Gral., José Ramón Morro García.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO ART*	PTOS. REQ.
449402344767	C PAÑOS	44379021	ALBACETE	03.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450004687	N LOPEZ	48378286	ROQUETAS DE MAR	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450006325	M FERNANDEZ	80055352	MÉRIDA	03.07.2007	400,00		RDL 339/90 072.3	
449450011771	ISAN CONSTRUCCIONES METALI	B12225660	BARRACAS	02.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449402331219	J SANCHEZ	18977212	BENICASIM	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
440043392514	SUSVALENI SL EN CONST	B12749495	CASTELLON PLANA	02.06.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
440043371997	J SANTIAGO	73398050	VALL DE UXO	01.06.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
449402345127	G VIDICAN	X4064901L	VILLAVIEJA	03.07.2007	600,00		RDL 339/90 072.3	
449450007366	HONROPORK S L	B16204141	HONRUBIA	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449402343040	V ARAQUE	04588800	HONRUBIA	03.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449402347252	AGRO PIRINEOS AYERBE SL	B22005524	HUESCA	04.07.2007	600,00		RDL 339/90 072.3	
440402369021	J RULL	04989061	HUESCA	20.05.2007	140,00		RD 1428/03 048.	2
449402340269	A RONDA	33855633	JACA	09.07.2007	400,00		RDL 339/90 072.3	
449450002654	S CERREDA	02622051	TORRELODONES	16.07.2007	600,00		RDL 339/90 072.3	
449402341857	C LAVILLA	38124106	AGUILAS	03.07.2007	600,00		RDL 339/90 072.3	
449402344998	D MOROTE	48420321	CIEZA	03.07.2007	400,00		RDL 339/90 072.3	
449402348748	INVERSIONES PIPPO SL	B73391393	LORCA	05.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450005059	A LAJARIN	27447065	MURCIA	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450014127	INVERSIONES PADILLA MEDINA	B31835358	CORELLA	19.06.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450005746	I ISLA	52441418	CORELLA	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450000980	A LAKDARI	X2666772Z	FITERO	03.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
440402392808	TRANSPORTES AZPIROZ S L	B31153224	PAMPLONA	01.06.2007			RD 1428/03 048.	(1)
449450008360	O ALVAREZ	X2979626E	PAMPLONA	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450009417	J IGLESIAS	35559827	PONTEAREAS	09.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
440450011120	R PRIETO	44862619	PIELAGOS	19.03.2007	100,00		RD 1428/03 048.	
449402344986	M BLASCO	19435930	SAN SEBASTIAN	03.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450009387	JOSE LUIS IZQUIERDO MONTES	B96948708	ALBORAYA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450004134	J MORENO	1999165	GANDIA	04.07.2007	600,00		RDL 339/90 072.3	
449450007184	A ALI	X1936335B	LA ELIANA	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
440043355130	P FRANCES	NO CONSTA	MANUEL	03.03.2007	150,00		RD 1428/03 117.2	
449450004201	F GIMENO	73723788	RIBARROJA DEL TURIA	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450008838	A MARTINEZ	18413446	UTIEL	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450009727	M MIRANDA	20159810	VALENCIA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
449450009776	R LORENZO	22654619	VALENCIA	09.07.2007	400,00		RDL 339/90 072.3	
449450005102	A GALLEGO	24370712	VALENCIA	04.07.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	

449450004389	C SAEZ	25407289	VALENCIA	04.07.2007	310,00	RDL 339/90 072.3
449450005503	M JIMENEZ	29159201	VALENCIA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90 072.3
449043231575	M LOPEZ	52670635	VALENCIA	04.07.2007	310,00	RDL 339/90 072.3
449450003403	R NAVARRO	52705612	VALENCIA	03.07.2007	400,00	RDL 339/90 072.3
449402350056	A REINA	20427045	XATIVA	04.07.2007	600,00	RDL 339/90 072.3
449450006593	M SORO	17851738	FUENTES DE EBRO	04.07.2007	310,00	RDL 339/90 072.3
449450004171	CONSTRUCCIONES EBRO ARAGON	B50725449	ZARAGOZA	04.07.2007	400,00	RDL 339/90 072.3
449402345796	M BAZ	17711659	ZARAGOZA	03.07.2007	310,00	RDL 339/90 072.3
449450002058	S ROYUELA	18411345	ZARAGOZA	04.07.2007	400,00	RDL 339/90 072.3
440402355824	L GARCIA	25442799	ZARAGOZA	16.04.2007	100,00	RD 1428/03 052.
449402345644	J HERNANDEZ	44081489	ZARAGOZA	03.07.2007	310,00	RDL 339/90 072.3
440043261821	I MARCHANTE	52319167	ZARAGOZA	20.01.2007	70,00	RD 1428/03 106.2

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Núm. 21.205

Delegación de Teruel

TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No adjudicación directa: S2007R447600200102.

Celebrada la subasta S2007R4476002001 el día 25/04/2007 en DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-PZ. SAN JUAN, 3 DE TERUEL y habiendo quedado sin adjudicar los bienes incluidos en el lote que a continuación se indica, se anuncia que conforme a lo dispuesto en los artículos 104.7 y 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, queda abierto el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

La descripción de los bienes que van a ser objeto de enajenación mediante adjudicación directa es la siguiente:

LOTE nº: 1.

Importe del depósito para adjudicación directa: 186,86 €

No hay precio mínimo de adjudicación.

Bien número 1.

Tipo de bien: Maquinaria.

Título Jurídico: Pleno dominio.

Descripción abreviada: Mesa de planchar de abrir costuras.

Inscripción:

Registro de Teruel.

Número de bien 2.

Lugar del depósito: Nave Industrial en Híjar sita en Carretera de Samper de Calanda, s/n.

Valoración: 476,44 €

Cargas: No constan cargas.

Descripción: Mesa de planchar de abrir costura de amaricana con plancha, accesorio y doble plato, soporte de tableado, funda Profit, pantalla antibrillo, adaptador de salida de vapor y soporte de plancha con iluminación. Fecha de compra 04-02-2 004.

Marca: VEIT VARIOSET.

Modelo: 144 40 100 40.

Número de fabricación: 07001 20372.

Inform. Adicional: Depositario IGAR TEXTIL, S.L.L. Carretera Samper de Calanda, s/n.-Híjar (Teruel). Para examinar los bienes, contactar con De-

pendencia de Recaudación de la AEAT de Teruel, teléfono 978 64 33 00, para concertar cita de visita. Transmisión sujeta a IVA.

Bien número 2.

Tipo de bien: Maquinaria.

Título Jurídico: Pleno dominio.

Descripción abreviada: Máquina de pespunte.

Inscripción:

Registro de Teruel.

Número de bien 3.

Lugar del depósito: Nave Industrial en Híjar sita en Carretera de Samper de Calanda, s/n.

Valoración: 770,00 €

Cargas: No constan cargas.

Descripción: Máquina de pespunte industrial, motor EFKA DC1600, completa de bancada y tablero. Fecha de compra 27-07-1 997.

Marca: DURKOPP.

Modelo: 272-160062 E/33.

Número de fabricación: 272708384

Bien número 3.

Tipo de bien: Maquinaria.

Título Jurídico: Pleno dominio.

Descripción abreviada: Máquina de coser botones.

Inscripción:

Registro de Teruel.

Número de bien 5.

Lugar del depósito: Nave Industrial en Híjar sita en Carretera de Samper de Calanda, s/n.

Valoración: 622,22 €

Cargas: No constan cargas.

Descripción: Máquina de coser botones, con dispositivo neumático especial completa de motor, bancada y tablero industrial reforzado. Fecha de compra 12-09-1996.

Marca: JUKI.

Modelo: MB373.

Número de fabricación: MB0ZB41331.

El plazo de presentación de ofertas será hasta el día 25/09/2007. Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado en DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-PZ. SAN JUAN, 3 TERUEL y deberán ir acompañadas del depósito indicado.

Se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la

Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de subasta para proceder a la verificación de las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas y decidir extender el plazo de presentación de ofertas, respetando el límite total de seis meses, computados desde la fecha de la celebración de la subasta.

Teruel, 3 de septiembre de 2007.-El Presidente de la Mesa, Alfonso Briz Segura.

Núm. 21.206

Delegación de Teruel

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE SUBASTA.

SUBASTA Nº: S2007R4476002001.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN de la Delegación de la AEAT de TERUEL.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 05.09.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 23 de octubre de 2007, a las 10 horas en la DELEGACION DE LA AEAT DE TERUEL, SITA EN PLAZA DE SAN JUAN, Nº 3.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales

quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si

hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR
Subasta Nº: S2007R4476001001.

LOTE Nº 01.

Tipo de Subasta en la Licitación: 176.165,67 €

Tramos: 2.000,00 €

Depósito: 35.233,13 €

Bien número 1.

Tipo de Bien: Nave industrial.

Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: PG/ INDUSTRIAL LA PAZ, S/N.
44195 TERUEL.

Inscripción: Registro de TERUEL.

Tomo: 749. Libro: 386 de Teruel.

Folio: 10. Finca: 33725.

Inscripción: 1.

Descripción: Nave industrial sita en el Polígono Industrial La Paz de Teruel. Terreno de 750 metros cuadrados. La nave consta de planta baja con 582,81 metros cuadrados útiles, y al frente de la misma de una primera planta de 121,66 metros cuadrados. Linda; frente, descubierto o zona libre de la propia parcela; fondo, resto de la finca matriz; izquierda, Española de Activos en Alquiler; derecha, Española de Activos en Alquiler.

Valoración: 345.043,87 €

Cargas: 168.878,20 €

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Existen, además de las condiciones generales establecidas en el edicto de subasta, las siguientes cláusulas o circunstancias, que han de tenerse en cuenta en la presente subasta:

- Respecto de los bienes o derechos sobre los existan interesados con derecho de adquisición preferente:

Se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 104.5 del Reglamento General de Recaudación, que la adjudicación que en su caso pueda acordarse quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Teruel, 5 de septiembre de 2007.-El Jefe de la Dependencia, Alfonso Briz Segura.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 21.204

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

- Secretaría de Gobierno -

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Teruel:

D. ANDRÉS RAMOS SENA, con DNI núm. 73540634-C, Juez de Paz Titular de Alcalá de la Selva (Teruel).

D. GERMÁN PÉREZ LOZANO, con DNI núm. 18432867-E, Juez de Paz Titular de Cabra de Mora (Teruel).

D. ENRIQUE CAMAÑES VILLARROYA, con DNI núm. 18395473, Juez de Paz Titular de Fortanete (Teruel).

D^a ANA MARÍA NEBOT ESCRIVÁ, con DNI núm. 35124975-L, Juez de Paz Titular de Fuentes de Rubielos (Teruel).

Partido Judicial de Alcañiz:

D. ADOLFO JOSÉ CALVO EZQUERRA, con DNI núm. 17845331-E, Juez de Paz Titular de Vinaceite (Teruel).

D. JOSÉ MANUEL ELÍAS TESÁN, con DNI núm. 25453003-F, Juez de Paz Sustituto de Vinaceite (Teruel).

Partido Judicial de Calamocha:

D. ALFREDO LÁZARO ALQUEZAR, con DNI núm. 17714880-G, Juez de Paz Sustituto de Alacón (Teruel).

Zaragoza, 7 de septiembre de 2007.-El Secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 21.367

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General/Asuntos Generales

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria del día 14 de septiembre de 2007, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Arrufat Gascón, con la asistencia de la mayoría de los miembros que integran la Corporación, la del Sr. Interventor de Fondos interino D. Enrique Adalid Huerta y la del Sr. Secretario General Accidental D. José Luis Méndez Solano.

Aprobar el Programa de actuaciones municipales a financiar con cargo al Programa de Desarrollo Rural FEADER para el año 2007.

Teruel, 17 de septiembre de 2007.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Accidental, José Luis Méndez Solano.

Núm. 21.400

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Secretaría General

Decreto nº. 1.380/2007.

Conocidos los expedientes administrativos números 233/2006 y 1854/2006, instruidos, el primero de ellos, en relación con las Bases de carácter unitario para la selección, como funcionarios de carrera, de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2005, y el segundo de ellos, en relación con la oposición libre convocada para la selección, como funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local de Administración Especial.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 239/2006, de fecha 19 de Diciembre, "Boletín Oficial de Aragón" nº 2/2007, de fecha 5 de enero y extracto de dicha convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" nº 24/2007, de fecha 27 de enero.

Considerando la realización del pertinente reconocimiento médico previo a los aspirantes establecido por el artículo 26 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de Aragón 222/1991 de 17 de Diciembre, y recogido en el expediente administrativo 353/2007.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases cuarta y quinta de la convocatoria y apartado 4 del anexo VI de las bases de carácter unitario de la convocatoria (reconocimiento médico), así como lo dispuesto por el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de Aragón 222/1991 de 17 de Diciembre, artículos 31 y 34.

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de aquellos, así como la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del primer ejercicio.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ABAD LÓPEZ, IVÁN.
ALCALDE CATALÁN, MARÍA JOSÉ.
BORRAS DE GRACIA, JOSE ANTONIO.
CALLEJAS CAAMAÑO, ANDRÉS.
CARMONA MOZOTA, ALBERTO.
CASINO VELA, JOSÉ IGNACIO.
CASTELLOR FLAMARIQUE, FERMÍN.
COLLADOS ZAYAS, ADRIÁN.
CONCHA AVELLANEDA, RAMIRO LUIS.
CORTÉS EDO, BEATRIZ.
FLETA RABANETA, JORGE.
GAONA CASABONA, ESPERANZA.
GARCIA CUESTA, DAVID.
GARCÍA PASCUAL, DAVID.
GIL RAMOS, HECTOR.
GIL VALDIVIA, ROBERTO.

GÓMEZ EGIDO, AGUSTÍN..
GUILLÉN GÓMEZ, ANTONIO.
GUTIÉRREZ PERELLA, ALFREDO
IZQUIERDO IZQUIERDO, LORENA
JULIÁN CLEMENTE, DAVID.
MARCO MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL.
MARTÍN MOLINERO, JONATHAN.
MARTÍNEZ ESTEBAN, ARÁN.
MARTÍNEZ IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER.
MUÑOZ MENDOZA, RUBÉN.
MUÑOZ TERUEL, ALEJANDRO.
PEÑA ROS, ROBERTO.
PERTUSA ARRONIS, FERNANDO ALEJANDRO.

QUINTANA ALBERTO, MANUEL.
RODRÍGUEZ PARDILLOS, EDUARDO.
SALVADOR LÓPEZ, DAVID.
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SERGIO.).
SANZ MARTÍ, JOSÉ IGNACIO.
SEGURA CALVÉ, LAURA.
SUÁREZ MARTÍN DE JORGE, JOSÉ JAVIER.
SUBIAS MOYA, SERGIO.
TAMBO BONILLA, DAVID.
VILLARROYA CONTRERAS, ROBERTO.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1: Por no haber superado el Reconocimiento Médico.

AURIA MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL.
BELENGUER JURADO, JOSÉ MARÍA.
BENEDET IZQUIERDO, JAVIER VALENTÍN.
BLANCO OLIVAS, IGNACIO.
BOLEA VAL, FERNANDO.
CARMONA MOZOTA, ALBERTO..
COLÁS FELIPE, RAÚL.
ENAMORADO LAJUSTICIA, JUAN VICTOR.
ESCRICHE PÉREZ, FRANCISCO JAVIER.
ESTEBAN ESCUDER, JAVIER.
ESTEBAN LAFUENTE, CARLOS ANTONIO.
FERNÁNDEZ MEZQUITA, CARLOS..
GARCÍA HERRERO, JOAQUÍN.
GARCÍA SANAHUJA, RAÚL..
GÓRRIZ HERRERO, ANA ISABEL..
LAFUENTE OBENSA, JAVIER.
LOMAS MARTÍNEZ, MIGUEL MANUEL.
LÓPEZ VIZCAÍNO, HELENA.
LUQUE POMAR, DANIEL.
MARAÑÓN FALCÓN, DIEGO..
MAYOR SANZ, DANIEL.
MONTÓN BONA, PEDRO.
MORLÁN GASCÓN, SANTIAGO.
MUELA EDO, RAÚL...
PUERTA ALVIRA, JORGE.
PULIDO COVES, JAVIER VICENTE...
RAMÍREZ BURNAL, LEOPOLDO.
REMIRO GARCÍA, ALBERTO.
SANMARTÍN COLLADOS, BEATRIZ.
SOBREVIELA LORENTE, ISAAC...
TREGÓN LORAS, SANTIAGO PASCUAL.
TURMO NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL.
VALERO LÓPEZ, JESÚS JAVIER.

2: Por no haber abonado los preceptivos Derechos de Examen establecidos en la convocatoria.

FELIPE LANUZA, JORGE

GALLEGO PASTOR, LUIS

GARCIA ARCEGA, MANUEL

HIDALGO CASTRO, BEATRIZ

MARCHITO PERIANE, MÓNICA

MILLÁN LAPLANA, JORGE

SANMARTÍN CRASA, FERNANDO LUIS

SAZ GUERRERO, JAVIER

TELLO PATÓN, JAVIER

Segundo.- Designar el Tribunal Calificador de la referida Oposición libre que estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Juan Miguel Ferrer Górriz Alcalde – Presidente, como titular y D. Luis Miguel Muñoz Gregorio, Concejal Delegado de los Servicios incluidos en el Área de Personal y Servicios Generales, como suplente.

VOCALES:

D. Julio Esteban Igual, Concejal Delegado de Policía y Seguridad Ciudadana, como titular y D. Carmen Alonso Lorente, Concejal del Ayuntamiento de Teruel, como suplente.

D^a. María Isabel Corella Fuertes, como titular y D. Luis López Belenguer, como suplente, Funcionarios del Gobierno de Aragón, en representación de la Diputación General de Aragón.

D. Javier Ramírez Marco, Subinspector de la Policía Local, del Ayuntamiento de Teruel, como titular y D. Ramón Sánchez Ruíz, Oficial de la Policía Local, como suplente, en representación del Cuerpo de la Policía Local.

D. José Luis García Lahoz, Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, como titular y D. Ángel Joaquín Loras Domingo, Oficial de la Policía Local, como suplente, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Teruel.

SECRETARIO:

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Ayuntamiento de Teruel, como titular y D. Álvaro Moya Tartaj, Técnico de Administración General, como suplente,

Los aspirantes, de conformidad, con lo determinado en el artículo 13.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Asimismo, los aspirantes, de conformidad con lo determinado en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- Señalar el día 15 de Octubre de 2007, a las 9,00 horas, en la puerta principal del Palacio de Exposiciones y Congresos de Teruel, sito en Avda. Sagunto, junto al Polideportivo "Los Planos", para la realización del primer ejercicio de la Oposición, siempre y cuando no hubiere sido recusado ninguno de los miembros del Tribunal Calificador constituido y no hayan sido formuladas reclamaciones, en cuyo caso deberá resolverse lo procedente por la Corporación Municipal, donde los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en Teruel, a 13 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.

Núm. 21.091

COMARCA DEL MAESTRAZGO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 01/2007 del presupuesto comarcal para el ejercicio 2007:

a) Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Suplemento de créditos:

Alta en Partidas de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
91	Cap. Art. Concepto	762.00	Inversiones Supramunicipales	359.491,60
12		625.00	Mobiliario y Enseres	46.904,32
			TOTAL GASTOS	406.395,92

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Financiación:

Alta en Partidas de Gastos

Concepto	Nº	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto	870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	406.395,92
		TOTAL INGRESOS	406.395,92

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cantavieja, 20 de agosto de 2007.-El Presidente, Mariano Balfagón Gascón.

Núm. 21.092

COMARCA DEL MAESTRAZGO

El expediente de modificación de créditos NUM. 02/2007 del presupuesto comarcal para el ejercicio 2007 ha quedado aprobado definitivamente:

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Suplemento de créditos

Capítulo	Descripción	Euros
45.474.01	Actuaciones en Juventud	15.000,00
	TOTAL GASTOS	15.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Suplemento de créditos

Capítulo	Descripción	Euros
480.00	ADEMA	15.000,00
	TOTAL INGRESOS	15.000,00

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cantavieja, 20 de agosto de 2007.-El Presidente, Mariano Balfagón Gascón.

Núm. 21.376

TORRECILLA DE ALCAÑIZ**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA****PRIMERO. Normas Generales.**

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL, mediante concurso-oposición libre en régimen laboral temporal.

La plaza referida está vinculada a la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad Municipal.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de **CONTRATO LABORAL DE DURACION DETERMINADA**, regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Estar en posesión del título de maestro especialista en educación infantil o profesor de educación general básica especialista en preescolar, o Títulos equivalentes o superiores del ámbito pedagógico, o en condiciones de obtenerlos, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Si se presentase algún título equivalente, el solicitante deberá aportar certificado expedido por los órganos competentes que acrediten dicha equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, según el modelo que figura en Anexo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y anuncio de convocatoria en el DIARIO DE TERUEL.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº 2085-3910-71-0100548392.

QUINTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la

misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

SEXTO. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador, que será nombrado por Resolución de la Alcaldía, estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un Funcionario de la Corporación con titulación igual o superior a la plaza.
 - Tres Funcionarios de la Diputación General de Aragón pertenecientes a puestos cuyas áreas profesionales sean coincidentes con el ámbito funcional de la plaza a proveer.
 - Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Se designará igualmente un suplente por cada miembro del tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría SEGUNDA, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de DOS pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: *Ejercicio teórico consistente en un ejercicio escrito sobre uno de los temas que se recogen en el Anexo. A tal efecto, el tribunal propondrá dos temas de entre los cuales el opositor podrá elegir uno.*

SEGUNDO EJERCICIO: *Entrevista personal, a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del opositor.*

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- El primer ejercicio tendrá una duración de UNA HORA y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. Este ejercicio será leído por el opositor de tal modo que el opositor que no se presente a la lectura del mismo quedará excluido de la oposición.

- El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 10 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:**a) Formación:**

- Por poseer el título de Licenciatura universitaria, 4 puntos.

- Por poseer el título de Doctor, 5 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

a) 0,10 por mes de servicio en plazas MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ESCUELAS DE TITULARIDAD ESTATAL, AUTONÓMICA O LOCAL, con un máximo de 12 puntos.

b) 0,05 por mes de servicio en plazas de Educación Infantil en la empresa privada, con un máximo de 12 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La formalización del contrato queda supeditada y condicionada hasta en tanto se proceda a la firma del oportuno Convenio con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de primer ciclo para la financiación del coste del personal de la Escuela de Educación Infantil.

NOVENO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Torrecilla de Alcañiz, a 6-9-2007.-El Alcalde,

**ANEXO
(MODELO DE INSTANCIA)**

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL, en régimen laboral temporal, conforme a las

bases que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello, SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO

TEMARIO

1. Competencias municipales, con especial mención a las competencias en materia de educación. La Organización Municipal. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

2. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.

3. Características generales del niño y la niña hasta los 3 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

4. El desarrollo psicomotor en los niños y las niñas hasta los tres años. La psicomotricidad en el currículo de la Educación Infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimiento. La Organización sensorial y perceptiva.

5. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de 0 a 3 años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

6. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y adaptación. La escuela como institución socializadora. El papel del Centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. La atención a la diversidad del alumno. Factores de diversidad. Principales conflicto en la vida en grupo.

7. El desarrollo del lenguaje. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

8. El cuento: Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La Biblioteca del aula.

9. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.

10. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico, objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la representación plástica. Modelos y estereotipos.

11. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

12. La influencia de la imagen en el niño. La interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterio de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

13. Educación para la salud. Actividades y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

14. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

15. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Núm. 21.394

TORRE DEL COMPTE

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2007, el Proyecto Básico y de Ejecución y la Separata Número Uno de la obra "EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS. PASEO FREGINAL Nº 5", redactado por la Arquitecta D^a CRISTINA GIL PINA, con un presupuesto total de 1.026.235,78 euros Y 111.526,79 euros respectivamente, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su examen por los interesados, a los efectos de las posibles reclamaciones.

En caso de no producirse reclamaciones en el referido plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Torre del Compte, 17 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Antonio Bergós Machín.

Núm. 21.395

MAS DE LAS MATAS

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2007-2008, EN RÉGIMEN LABORAL A MEDIA JORNADA DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS.

El Ayuntamiento de Mas de las Matas convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, en la modalidad de 1/2 jornada, para el curso académico 2007/2008. El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas adultas para el curso 2007/2008.

Las Bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

I.- REQUISITOS. Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia.
- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II.-FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

III.-CONTRATACIÓN. La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de media jornada y se extenderá desde el 15 de octubre de 2007 hasta el 30 de junio de 2008, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de

Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV.- INSTANCIAS. Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos: Datos de identificación personal, domicilio y teléfono. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad. Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- Currículum vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de los títulos académicos.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso. No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas. Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mas de las Matas.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

VI.-TRIBUNAL. Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento.
- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.
- Un representante del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.
- Secretario: El del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su

aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante. De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII.-PROCESO SELECTIVO.

FASE CONCURSO.

A/ Experiencia educativa.

A.1.- Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos): - Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto. -Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos): -Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,50 puntos. -Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos. Se entenderá por enseñanzas oficiales las de EGB, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros oficiales del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública y concertados sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante. La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo de trabajo por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional. En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los dos apartados.

B/ Formación.

B.1.- Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

B.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

B.3.- Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos, prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos. En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impar-

tidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento. No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera de texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos. Las acreditaciones de dichos cursos deberán figurar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante. Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc. realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C/- Titulación.

- Por cada Doctorado, 3 puntos.

- Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.

- Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos. En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior. Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

FASE OPOSICIÓN.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

Temario: 1.- La Constitución Española de 1978. 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos. 3.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento. 4.- El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. 5.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006) 6.- Ley 16/2002, de 28 de junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002). 7.- Orden del 16 de agosto de 2000 sobre Organización de Centros Docentes (BOA nº 23 de agosto de 2000). 8.- Fundamentos de la Educación de Personas Adultas. 9.- Psicología de adultos. 10.-

Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural

VIII. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que hay obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 1ª.

IX. CONTRATACIÓN. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral desde el 15 de octubre de 2007 hasta el 30 de junio de 2008. Si no tomase posesión de su puesto en plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido. En ese caso se procederá por orden de nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

X. NOTIFICACIONES. Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mas de las Matas, 17 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 21.399

LOSCOS

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LINA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2007-2008.

El Ayuntamiento de Loscos (Teruel) convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso en la modalidad de 1/2 de jornada, para el curso académico 2007/2008.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2007/2008.

Las BASES que rigen el presente concurso son las siguientes:

1. REQUISITOS. Podrán presentarse a esta Convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.
- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

2. FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

3. CONTRATACIÓN.- La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 1/2 de jornada y se extenderá desde la fecha de nombramiento hasta el 30 de junio de 2008, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

4. INSTANCIAS.- Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- curriculum vitae.

- fotocopia del DNI
- fotocopia de la tarjeta del INEM.
- fotocopia de los títulos académicos.
- fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas. Los posteriores anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL.- Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.
- Vocales
- Un Concejal del Ayuntamiento.
- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.
- Un representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Secretario: El del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

6. BAREMO DEL CONCURSO.

A/Experiencia educativa.

A. 1/Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2 /Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo. (12 meses acumulados), 0,50 puntos.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días. 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados. El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios

prestados emitido por la entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

B/Formación.

- B.1/Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.
- B.2/Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.
- B.3/Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas) 0,05 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento. No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos. Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante. Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C/Titulación.

- Por cada doctorado, 3 puntos.
- Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.
- Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como merito.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior. Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener

en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

Loscos, 11 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Pedro Elías Bailo.

Núm. 21.189

CALAMOCHA

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 50 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43, 44, 45 y 114 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha dispuesto, conforme se recoge en el decreto 624/2007 del año en curso, lo siguiente:

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Resultando que según establece el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 30.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, que señalan las competencias que la Alcaldía puede delegar y aquellas que la legislación no consiente su atribución a los concejales delegados, y

Resultando que, según establece el art. 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 33 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos o servicios determinados, pueda realizar a favor de cualesquiera concejales aunque no pertenecieran a aquella. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

D^a ROSARIO RAMÓN LAVILLA, Concejal Delegado de Bienestar Social.

D. SERAFÍN NAVARRO PLUMED, Concejal Delegado de Urbanismo y Servicios.

D. MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Concejal Delegado de Industria y Protección Civil.

D^a VANESA MARTÍN PAMPLONA, Concejal Delegado de Educación Cultura y Turismo.

D. PEDRO ALPEÑES GAMÓN, Concejal Delegado de Festejos y Deportes.

D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ, Concejal Delegado de Educación de Adultos.

D. RAIMUNDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Concejal Agricultura, Ganadería y Montes.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a los contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados, estas comprenderán la dirección interna, la inspección e impulsión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo y sin perjuicio de la competencia de esta Alcaldía, corresponderá también a los Concejales que ostenten una delegación especial, para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas, las siguientes potestades:

1.- Dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios.

2.- Ostentarán la facultad de disponer respecto al acceso o utilización del servicio por parte de los ciudadanos, siempre que así viniere establecido en el reglamento que regule el funcionamiento del servicio correspondiente.

3.- Dictar las providencias de inicio de los expedientes.

4.- Producción de actos de trámite, ya sean de ordenación o instrucción, así como cualesquiera otros actos que tengan el referido carácter, sin perjuicio de que también se considere competente el personal responsable adscrito a la unidad correspondiente, cuando la simplicidad de aquellos así lo demandare.

5.- Elevar propuesta a los órganos resolutorios en las materias propias de la competencia delegada.

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

1.- La Alcaldía podrá revocar, en cualquier momento, las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente, de conformidad con el procedimiento establecido en la vigente legislación.

2.- La delegación de atribuciones que se establece en el presente decreto, no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, la competencia delegada.

3.- La delegación de competencias tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores.

4.- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean por delegación.

5.- El órgano delegante conservará, en relación con las atribuciones delegadas, la facultad de recibir información detallada respecto al ejercicio de la misma.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección Teruel todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calamocha, 5 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 20.713

CEDRILLAS

D. Jacinto Benedicto Edo solicita licencia para la actividad de "Explotación Ganadera de Vacuno de Carne en Extensivo", en parcela número 5.199 del polígono 523 de Cedrillas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 65 de la Ley 7/2006 de protección ambiental de Aragón, a fin de que quíenes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Cedrillas, 24 de julio de 2007.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 21.321

CASTELLOTE

El Pleno del Ayuntamiento de Castellote en Sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto de dos mil siete, ha aprobado definitivamente la Modificación Número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Castellote, redactado por la Sra. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D^a María Dolores Jiménez Carbó, una vez ha sido informado favorablemente el texto por la Comisión Provincial de Ordenación en Sesión celebrada el día 30 de mayo de 2007, y han sido subsanadas las prescripciones marcadas por dicha Comisión.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de

desarrollo parcial de la Ley 5/99, de 22 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico, régimen especial de pequeños Municipios y Disposición Adicional Sexta de dicha Ley.

Castellote, 6 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Ramón Millán Piquer.

Núm. 21.323

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Este Ayuntamiento tramita expediente de modificación nº 2 del PGOU, que incluye la apertura de viales en suelo clasificado como urbano, apertura calle entrada a Pabellón y estudio de detalle de apertura de calle desde Ibáñez Trujillo. Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio, el expediente puede consultarse en oficinas del Ayuntamiento para lo que se abre plazo de información pública por un mes.

Santa Eulalia del Campo, 22 de agosto de 2007.-El Alcalde, Héctor Palatsi Martínez.

Núm. 21.324

CASTELSERÁS

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria de fecha 25-7-2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de modificación del presupuesto general nº 1/2007.

Castelserás, 4 de septiembre de 2007.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 21.392

SALDÓN

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE LA OBRA REDES MANANTIAL A DEPÓSITO REGULADOR

1º- Entidad Adjudicadora.

Ayuntamiento de Saldón, C/. Arriba, s/n. Saldón.

2º- Objeto Del Contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Redes Manantial a Depósito Regulador.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP Teruel 135 del 16 de julio de 2007.

3º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º- Presupuesto base de licitación.

Importe: 33.616,67 euros.

5º- Adjudicación.

a) Fecha: 22 agosto 2007.

b) Contratista: Construcciones y OP STA. LUCÍA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 33.616,67 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Saldón, 10 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Eduardo Sánchez Marco.

NO OFICIAL

Núm. 21.368

SAT 2181 DE SINGRA, VILLAFRANCA
Y MONREAL DEL CAMPO

Según procedimiento del Artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los miembros de la SAT 2181 DE SINGRA, VILLARANCA Y MONREAL DEL CAMPO, a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villafranca el día 20/10/2007 a las 20'00 horas en primera convocatoria o a las 20'30 en segunda, con el siguiente Orden del Día:

- Aprobar el proyecto de Estatuto redactado.
- Ruegos y preguntas.

Singra, 17 de septiembre de 2007.-El Presidente, José Luis Ginés Hernández.

Núm. 21.398

**COOPERATIVA DE SAN ISIDRO
DE BURBÁGUENA (Teruel)**

La Junta Directiva de la Cooperativa San Isidro de Burbáguena (Teruel) convoca a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Local de las Antiguas Escuelas de Burbáguena el próximo día 22 de septiembre de 2007, a las 18'30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Cesión de uso del Edificio de la Cooperativa San Isidro al Ayuntamiento de Burbáguena para fines que contribuyan al desarrollo del municipio.

Burbáguena, 13 de septiembre de 2007.-El Presidente, José Rodrigo Rubio.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletín@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.